

Los residuos, dentro de la Unión Europea, se identifican mediante un código numérico, que proviene de la Lista Europea de Residuos (LER), denominado código LER.

Mediante este código se pretende facilitar la caracterización de los residuos a partir de su origen y naturaleza, sin necesidad de recurrir a análisis más complicados.

Asimismo, en las autorizaciones para la gestión de residuos, se identifican los códigos LER incluidos en la misma los que permite verificar que se hace entrega a un gestor autorizado.

La Lista Europea de Residuos se publicó en España mediante la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

El código LER se compone de 6 dígitos de los cuales los dos primeros se refieren a uno de los 20 capítulos de la lista que se refieren al origen del residuo, los dos segundos a un apartado dentro del capítulo y los dos últimos identifican al residuo. Los residuos peligrosos se identifican mediante un asterisco (*).

Por lo que se refiere a los RAEE, para codificarlos adecuadamente, primero hay que saber si se trata de un residuo urbano o industrial.

Si se trata de un residuo industrial hay que acudir al capítulo **16 Residuos no especificados en otro capítulo de la lista**, dentro de este capítulo se encuentran, con el código **16 02 los Residuos de equipos eléctricos y electrónicos**, encontrándonos con todos los códigos LER disponibles para estos residuos.

Si, por el contrario, se trata de un residuo urbano, hay que acudir al capítulo 20 Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente, y dentro de este capítulo al grupo **20 01 Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01)**, donde nos encontramos con los siguientes residuos:

- **20 01 21*** Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.
- **20 01 23*** Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos.
- **20 01 35*** Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos.
- **20 01 36** Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.

Como se puede observar en la lista anterior, dentro de un mismo código LER, se incluyen residuos de diferentes fracciones, por lo que esta sistemática no resulta adecuada para la trazabilidad de la gestión de los RAEE. A modo de ejemplo, dentro del código LER 200136, Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35, se incluyen grandes aparatos sin componentes peligrosos, monitores y pantallas LED o pequeños aparatos.

Para poder diferenciar mediante un código las diferentes fracciones de tratamiento, se establece unos **códigos LER – RAEE**.

Este código se compone del código LER del residuos seguido de código del grupo de tratamiento de RAEE, tal y como se muestra en la tabla 1 **Equivalencias entre categorías de AEE, fracciones de recogida (FR) de RAEE y códigos LER-RAEE**, del anexo VIII del Real Decreto 110/2015.